



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-00397360--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

La pandemia COVID19 a nivel mundial; las Resoluciones Rectorales N° 334/20 y 447/20 y lo establecido en los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el Poder Ejecutivo Nacional para atender la situación de emergencia sanitaria por la que atraviesa la comunidad nacional e internacional;

La RD-2020-365-E-UNC, que extienden las fechas de vencimiento de las regularidades que vencían en Junio del 2020;

Lo solicitado por el Centro de Estudiantes, Agrupación Bialet Masse; y

CONSIDERANDO:

Que desde el turno de julio de 2021, todas las asignaturas han podido realizar sus exámenes de forma completa;

Que aún no se ha tramitado la extensión de las regularidades que vencen en diciembre hasta luego del turno de febrero, instrumentada por RHCD-553-2021;

Que de acuerdo a los informado por el Centro de Cómputos, aproximadamente el 70% de las regularidades que vencen entre diciembre y febrero se corresponde a asignaturas del segundo

semestre;

Que de acuerdo a lo informado por despacho, el plazo y el personal adecuado para realizar la tarea resultan acotados;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°).- Prorrogar las regularidades que vencen en diciembre 2021 y en febrero 2022 al primer día hábil luego de finalizado el turno de examen de julio 2022, de forma automática para aquellas asignaturas que se dictan durante el segundo semestre.

Art. 2°).- Prorrogar las regularidades que vencen en diciembre 2021 y en febrero 2022 al primer día hábil luego de finalizado el turno de examen de julio 2022 de forma EXCEPCIONAL, INDIVIDUAL Y VOLUNTARIA para aquellas asignaturas que se dictan o redictan durante el primer semestre.

Art. 3°).- Instrumentar un sistema ágil de solicitud de prórroga para los estudiantes comprendidos en el Art. 2° de la presente resolución a través de la Secretaría de Bienestar Estudiantil , en las fechas indicadas a continuación:

a. Inscripción para prórroga optativa: del 20 al 21/12/2021

b. Gestión de prórrogas optativas: del 22/12 al 29/12/2021

Art. 4°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Áreas Apoyo Administrativo a la Función Docente, a las Secretarías Académicas Área Ingeniería, Área Biología y Área Geología, a las Escuelas, Departamentos, dese amplia difusión y archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Mbl/